



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVI - N° 79

ARTÍCULO 1.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través de la Secretaría que corresponda, gestione la colocación de carteles de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda “Las Islas Malvinas Son Argentinas”, indicando la distancia de nuestra ciudad con las Islas Malvinas y su ubicación geográfica, en los principales accesos de la ciudad.

ARTÍCULO 2.- La señalización vertical establecida en el Artículo 1 de la presente debe contener las siguientes especificaciones:

- a) dimensiones: Un metro y medio de ancho (1,5 mts.), por un metro de alto (1mts.);
- b) fondo de color azul y letras blancas;
- c) figura de las Islas Malvinas de color celeste y blanco;
- d) debe indicar la orientación geográfica desde Posadas a las Islas Malvinas;
- e) debe indicar la distancia que existe desde Posadas hasta las islas Malvinas (2.738 km.);
- f) leyenda: “Las Islas Malvinas Son Argentinas”.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar los acuerdos pertinentes con organismos nacionales y provinciales a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.